



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000093-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4661678 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente con registro N°4661678-0, en dos (02) folios útiles, de fecha 4 de julio 2023, y otros documentos que acompañan a la presente, mediante el cual, la docente nombrada **NELIDA ANTONIETA CORONEL MESTANZA**, identificada con DNI N°16756983, solicita Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud - Varios 000002-2023-GR.LAMB/CMEA-DFG-NACM, con registro N°4661678-0**, la Prof. **NELIDA ANTONIETA CORONEL MESTANZA**, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, por el lapso de veinte (20) días, a partir del 05 al 24 de julio 2023.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, a través del **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-496-00018396-23**, de fecha 6 de julio de 2023, emitido por ESSALUD, se le concede a la prof. **NELIDA ANTONIETA CORONEL MESTANZA**, el periodo de Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 05 al 24 de julio 2023.

Que, está debidamente acreditada con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares y;

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, Licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, en vías de regularización a partir del 05 al 24 julio 2023, a la profesora que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>CORONEL MESTANZA NELIDA ANTONIETA</b>
DNI	: 16756983
CODIGO MODULAR	: 1016756983
CARGO	: Profesora Nombrada
REGIMEN LABORAL	: Ley de la Reforma Magisterial
CENTRO DE TRABAJO	: IEPM “COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE”
LUGAR	: Pimentel
CITT N°	: A-496-00018396-23
PERIODO DE INCAPACIDAD	: 20 días
FECHA DE INICIO	: 05/07/2023
FECHA DE TÉRMINO	: 24/07/2023



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000093-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4661678 - 2]

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 09/08/2023 - 12:58:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
09-08-2023 / 11:47:41